131-2026

ANEXO 2
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA 131 DE 2026

JORGE WILMAR VEGA ROJAS, identificado con la Cédula de Ciudadanía **1.032.361.163** de **Bogotá D.C,** en calidad de **ALCALDE** de **ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHARALÁ**, actuando en nombre y representación de **MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER**, informa **CONSTRUCHALALAES S.A.S.** (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía **042-2026**.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **"ADECUACIONES DE ORNATO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CENTRO DE FERIAS Y EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES "JOSÉ ANTONIO GALÁN" DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER"**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($48.217.450.00)**, equivalentes a **24,12 SMMLV** para el año de aceptación de la oferta **2026** suma que se discrimina de la siguiente manera:

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
CENTRO DE FERIAS Y EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES "JOSÉ ANTONIO GALÁN"								
1.00			**1.00**	**FRISOS Y/O PAÑETES**				**$ 391,600.00**
1.01			1.01	Friso o Pañete liso en Mortero 1:3, espesor 0.03m	m2	11.00	$ 35,600.00	$ 391,600.00
2.00			**2.00**	**ESTUCOS**				**$ 229,900.00**
2.01			2.01	Estuco Plastico Para Interiores y Exteriores Sobre Pañete y/o Friso Nuevo	m2	11.00	$ 20,900.00	$ 229,900.00

3.00			**3.00**	**PINTURAS**				**$ 40,407,000.00**
3.01			3.01	Pintura Vinilica Tipo 3 - Interior	m2	1,210.00	$ 10,200.00	$ 12,342,000.00
3.02			3.02	Pintura Esmalte Para Superficies Metálicas	m2	310.00	$ 24,500.00	$ 7,595,000.00
3.03			3.03	Pintura Calisa Para Exterior	m2	2,300.00	$ 8,900.00	$ 20,470,000.00
4.00			**4.00**	**PISOS EN CONCRETO**				**$ 4,176,000.00**
4.01			4.01	Piso en Concreto de 21 Mpa, Espesor 0.08m, Incluye Antisol	m2	60.00	$ 69,600.00	$ 4,176,000.00
5.00			**5.00**	**CARPINTERIA EN MADERA**				**$ 3,012,950.00**
5.01			5.01	Falso Para Caballerizas	Und	14.00	$ 193,800.00	$ 2,713,200.00
5.02			5.02	Desmonte, Suministro e Instalación de Tablones Para Puertas	m2	2.50	$ 119,900.00	$ 299,750.00

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	**$ 48,217,450.00**
VALOR TOTAL	**$ 48,217,450.00**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCIÓN**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN**	**A=**	29.00%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	1.00%
	UTILIDAD	**U=**	5.00%
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	35.00%

QUINTA. FORMA DE PAGO: La forma de pago será por precios unitarios.

El Municipio de Charalá pagara el valor del Contrato de acuerdo con las siguientes especificaciones, previa presentación de los soportes para el mismo.

Mediante pagos parciales por avance de ejecución de obra de acuerdo con las cantidades realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría hasta completar el NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor del contrato, las cuales además deben ser verificables fisicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado. Un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, se realizará con el acta de recibo de obra a satisfacción por parte del Municipio y una vez se suscriba acta de liquidación del contrato.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: El contratista deberá presentar para cada pago, la factura o la cuenta de cobro según sea el caso, y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. Para cada pago el contratista deberá presentar constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando aplique, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. El contratista deberá garantizar que el personal contratado se encuentre afiliado y al día en el pago al sistema de seguridad social integral y cancelar aportes parafiscales, a todo el personal que vincule para el desarrollo del contrato, cuando el vínculo sea por relación laboral, y/o verificar y aportar los pagos al sistema de seguridad social y para fiscales cuando el personal contratado sea por otro tipo de contrato legal vigente, cuando aplique.

NOTA 3: El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar. En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

NOTA 04: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

NOTA 05: El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

NOTA 06: El contratista deberá presentar, la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

NOTA 07: Para el pago de actas parciales el contratista deberá presentar informe de ejecución de actividades ejecutadas en el periodo a facturar. Para la liquidación del contrato se deberá presentar ante la interventoría, además del informe mensual el informe consolidado de la ejecución de todo el contrato por actividad.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La Entidad no entregará al Contratista **Anticipo ni Pago Anticipado.**

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de **CERO PUNTO CINCO (0,5) MESES** contados a partir del **ACTA DE INICIO** que impartirá la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

El valor del contrato se cancelará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal: CDP No. 0527004 de fecha veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiséis (2026), así:

RUBRO:	NOMBRE DE RUBRO:	FUENTE:	VALOR:
2.3.2.01.01.001.03.19.40.02.031	Plazas mantenidas	37 SGP Libre Destinación	10.000.000,00
2.3.2.01.01.001.03.19.40.02.032	Plazas mejoradas	37 SGP Libre Destinación	10.000.000,00
2.3.2.01.01.001.03.19.40.02.032	Plazas mejoradas	38 SGP Libre Inversión	28.492.106,04
		IMPORTE TOTAL	**48.492.106,04**

NOVENA. SUPERVISIÓN: La **supervisión** de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.**

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del contrato las garantías señaladas en la invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en **La Manzana situada entre las calles 20 y 21, y las carreras 13 y 14, del casco urbano** y el domicilio contractual es **Municipio de Charalá, Santander.**

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la pagina del SECOP II, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Por la entidad,

JORGE WILMAR VEGA ROJAS.
ALCALDE MUNICIPAL.

Elaboro aspectos técnicos:	Reviso y aprobó Aspectos Técnicos:	Reviso y aprobó aspectos jurídicos:
NOMBRE: Javier Andrés Ardila Suarez	NOMBRE: Andrés Eduardo Estupiñán Eugenio	NOMBRE: Profesionales Ejecutores COOPVIMEJOR Abg. Marly Pinto // Abg. Celia Cala
CARGO Y/O CONTRATO: Secretario de Infraestructura	CARGO Y/O CONTRATO: Asesor Técnico Externo	CARGO Y/O CONTRATO: Asesoría Jurídica Externa
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
Los arriba firmantes de este espacio, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos según nuestra competencia, ajustado a las disposiciones legales y técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.		